

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 1779

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de mayo del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.338 de 19 de junio del 2000 y D.I.C.00.1312 de 11 de julio del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y pagado, la fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cotacachi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cotacachi en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo a cargo del Registro Mercantil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

12 JUL. 2000

Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/cv.
EXP.47475

RA -

31200000

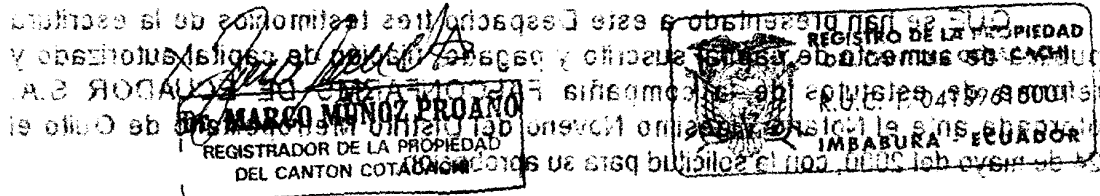
Queda inscrita en esta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de

Compañías Nro. 00.Q.U.1779, juntamente con la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.,

con el número VEINTICUATRO de la Inscripción Mercantil en este Cantón.- Cotacachi.

diecisiete de agosto del dos mil.- EL REGISTRADOR



QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de
Compañías, mediante Memorandos Nos. SCICIC.00.328 de 13 de junio del
2001 y SCICIC.00.329 de 14 de agosto del 2001, han acordado en el

Inscripción de la Constitución de la Compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.,
EN ejecución de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.
el Aumento de Capital, según consta de la Resolución Nro. 00.Q.U.1779 de 14 de

Superintendencia de Compañías que antecede. EL REGISTRADOR DE LA

PROPIEDAD Y MERCANTIL DE OTAVALO. APROBAR. PRIMERO.- APROBAR la escritura de
reformación de capital autorizada y la reforma de estatutos de la compañía
FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. en los términos constantes de la referida
escritura, y disponer que en el margen de la misma se publique, por una vez, en
uno de los periódicos de mayor circulación en Cotacachi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario que el Notario Vigésimo tercero del
Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la
escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido
de la presente Resolución, y aiente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al que el Registrador de la Propiedad de la
Cantón Cotacachi en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta
Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo a su cargo
del Registro Mercantil tome nota de la inscripción al margen de la constitución
y c) Sieman en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en esta
Resolución.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la
escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Roberto Calvo Valdez

RECIBIDO
FEB 14 2002